La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Gabriel Betancourt Mejía
Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 693 del 22 de Febrero de 2007

Confiere a:

Sergio Hernan Corredor Jiménez

NIP 94101302665

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según Artículo 28, Ley 115 de 1994
Según los planes y programas vigentes

Dumer Antonio Pedraza Ordoñez
Rector
C.C. 10.543.206 de Popayán

Myriam Olarte
Secretaria
C.C. 21.086.479 de Vergara

Anotado al Folio No. 025 del libro para Control Interno de Diplomas No. 023 Acta 9.
Dado en Bogotá, D.C. a 06 días del mes de Diciembre de 2011

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994,
expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., A los 06 días del mes de Diciembre del año 2011 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA I.E.D.**, Institución Aprobada en el Nivel de Educación Media y Autorizada mediante Resolución de reconocimiento oficial No. 693 del 22 de Febrero de 2007. Emanada de la secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académico.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sergio Hernan Corredor Jiménez

NIP 94101302665

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 023 de fecha 06 de Diciembre del año 2011 que consta de 091 estudiantes graduandos que comienza con el nombre de **ACOSTA RIOS JEISSON EDUARDO** y se cierra con el nombre de **YUNDA FAJARDO MARISOL.**

Firmada por
DUMER ANTONIO PEDRAZA ORDOÑEZ Rector y
MYRIAM OLARTE Secretaria

Dada en Bogotá, D.C., A los 06 días del mes de Diciembre del año 2011

FIRMADA Y SELLADA

Dumer Antonio Pedraza Ordoñez
Rector
C.C. 10.543.206

Myriam Olarte
Secretaria
C.C. 21.086.479

NOTA: SEGÚN DECRETO N° 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982. NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

A

Sergio Hernan Corredor Jimenez

Con C. C. No. 1026289836 de BOGOTÁ D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

No. 45900

Registro No. 13567 Folio No. 158 Libro No. 1

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICADO-022-2023

CERTIFICA:

Que el señor **CORREDOR JIMENEZ SERGIO HERNAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.289.836, inició estudios en el año 2012-3, terminando de cursar la totalidad de las materias en el periodo académico 2018-3, se graduó con título de **INGENIERO AMBIENTAL** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, según el Acta de Ceremonia de Grado del 19 de diciembre de 2019, No. de Registro de Diploma y Acta de Grado FMA: 13567, Libro 1 de 2019, Folio: 158.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), a los 17 días del mes de febrero de 2023.

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Académica
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Firma Registrada en la Notaría 26, Libro 2 de 2008, Folio 50
Carrera 12 No. 93 – 2

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	AMPARO DUARTE RUIZ	Asistente (CPS)	
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	

La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. *FMA 13567*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:

SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Diciembre de 2019, se efectuó en el Auditorio Principal de la Sede Bosa Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1026289836 de BOGOTÁ D.C., quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

REVISION Y COMPARACION DEL INDICE DE FRAGMENTACION PARA CUATRO CUENCAS HIDROGRAFICAS EN ESTUDIO.

Del cual fue director (a). **Ingeniero. OSCAR EDUARDO SERRATO SUAREZ**

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 4.8

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de Ingeniero Ambiental y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

Luz Mary Posada C.

LUZ MARY POSADA CALDERÓN

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Registro de Diploma No. FMA 13567 Folio 158

FUNCIÓN PÚBLICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1087

El día 30 de septiembre del año 2022, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**, en ceremonia de graduación presidida por el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y REGIÓNAL
Registro SNIES No. 10406

A

SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ
C.C. No. 1.026.289.836 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **13027**, folio N° **39**, libro de registro N° **26**.

El egresado se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Vicerrector Nacional de Servicios Académicos

Registró: Dirección Tecnicade Registro y Control
Acta General de Grado # 10 - 30/09/2022

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional

EN BOGOTÁ D.C. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A:

SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ

C.C. NÚMERO 1.026.289.836 DE BOGOTA D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2022 - 13027 — FOLIO 39 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.>

MATRICULA PROFESIONAL

091021-0517392 CND

R2020017663

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA AMBIENTAL

SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ

ID: 1026289836

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2741799

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1026289836, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 091021-0517392 CND desde el 25 de Marzo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020017663.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ

C.C 1.026.289.836

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 21 de febrero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761271517000

DT_11_260.101

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA, AMAZONAS

HACE CONSTAR

Que **SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.289.836 de Bogotá D.C, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 039 de 2023.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 039 DE 2023
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades requeridas para brindar soporte a la implementación de la línea temática requerida por la entidad territorial, en el marco del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Apoyar la planeación de estrategias e instrumentos necesarios para adelantar la asistencia técnica en la entidad territorial priorizada.
	2. Apoyar en la realización de los estudios o diagnósticos que sean requeridos por la línea temática, bajo los lineamientos establecidos por el sector central.
	3. Identificar, con el apoyo del equipo de trabajo, los mecanismos que permitan hacer seguimiento y evaluación a las asistencias técnicas brindadas.
	4. Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al desarrollo académico de entidad, en los casos en que sea requerido, para lo cual deberá apoyar en el desarrollo de contenido académico y/o dinámica académica, que permita garantizar la misión de extensión universitaria, previa autorización de la Oficina de Planeación Sede Central ESAP.

Vigilada MinEducación

	5. Cumplir con las demás actividades y obligaciones asignadas por el Supervisor y se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
FECHA DE INICIO	Dieciséis (16) de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Quince (15) de noviembre de 2023
VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($38.880.000).**
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIÓN	Quince (15) de diciembre de 2023
VALOR ADICIÓN	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.860.000).**

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

La presente constancia se expide en **Villavicencio,** a los dos (02) días del mes de enero de **2024** a solicitud del interesado.

HARRISON ROMERO RESTREPO
Director Territorial Meta, Guaviare, Guainía
Vaupés, Vichada, Amazonas

Proyectó: María Alejandra Salinas Amarillo
Auxiliar Administrativo

Revisó: Omaira Barón Linares
Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: H.D.R.R.

Vigilada MinEducación

EL SUSCRITO GERENTE DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA

CERTIFICA

Que SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.289.836, se encuentra vinculada al Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, con la CPS No. 117 del 2022, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DEL CONVENIO 3013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ, desde el 5 de agosto DEL 2022 hasta el 28 de febrero del 2023

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2) Atender oportunamente las indicaciones que se hagan por parte del Ministerio de Cultura, a través del director de Proyecto o Coordinador de grupo. 3) Suministrar oportunamente al FONDO la documentación requerida para los trámites de legalización del contrato y de pagos que se requieran en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 4) Para efectos de pago, entregar al FONDO Informe de actividades desarrolladas con sus soportes documentales y evidencias, ya sea de forma impresa o digital (fotografías, videos, impresos) con una certificación suscrita por el director de Proyecto, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 5) Elaborar y entregar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo y cronograma que incluya las reuniones de supervisión semipresenciales y/o virtuales que se realizarán a los proyectos asignados, generando una estrategia de seguimiento y de acompañamiento pedagógico a desarrollar con cada uno de los convenios delegados, según las particularidades de línea de apoyo de la convocatoria, nivel de complejidad, territorio, trayectoria entre otras variables o criterios que se identifiquen. 6) Realizar visitas y reuniones de supervisión, semipresenciales o virtuales a través de medios tecnológicos, a cada uno de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, que le sean delegados para supervisión, de acuerdo con el cronograma aprobado; aplicando los formatos, metodologías, protocolos internos de supervisión y demás directrices que se consideren pertinentes para el proceso; verificando el impacto hacia la comunidad. 7) Verificar el avance de cada proyecto durante toda la ejecución aplicando esquemas de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental, indagación de impacto y verificación de evidencias e informes parciales y finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural. 8) Consignar en los formatos de acta de visita los aspectos tratados en cada reunión con las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre la ejecución de los convenios supervisados y realizar el seguimiento a los acuerdos que se establezcan entre la entidad apoyada y la supervisión durante la visita. 9) Solicitar, revisar y verificar cada una de las evidencias documentales, soportes financieros y de gestión, informes parciales e informes finales en los tiempos establecidos por el Ministerio de Cultura, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en cada convenio. 10) Diseñar y aplicar la estrategia de seguimiento pedagógico y verificación a cada uno de los proyectos delegados para su respectiva supervisión, el cual será monitoreado durante todo el periodo de ejecución de cada convenio, manteniendo actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su

seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se establezcan para el proceso y de acuerdo con los protocolos del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá 11) Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento a las fechas de cierre de PAC y en atención a los requerimientos del Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales. 12) Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar hasta el final la respectiva liquidación de los convenios asignados por la Coordinación del proyecto, dando entrega de los documentos e Informes para los trámites ante el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los tiempos de vencimiento del PAC o atendiendo solicitudes en los plazos perentorios que establezca el Ministerio de Cultura. 13) Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General y/o la dirección y/o las instancias previstas para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 3013 de 2022 con el Ministerio de Cultura. 14) Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15) Asistir a las reuniones convocadas por el director cuando se requiera. 16) Apoyar a la dirección en el trámite de los procesos que conlleven a incumplimientos, reclamaciones y solicitudes propias en el desarrollo del proyecto. 17) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza de las obligaciones. 18) Disponer de Herramientas ofimáticas y de igual forma de computador, internet, teléfono que permita llevar a cabo la prestación del servicio, garantizando su correcto funcionamiento y conectividad durante el tiempo de duración del contrato. 19) Brindar la atención adecuada y respeto a las personas con las que deba interactuar para el desarrollo del objeto del presente contrato. 20) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza de las funciones del servicio.

El valor del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.400.000 M/CTE).}

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo del año 2023.

JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS
GERENTE

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

DT_11_260.207

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.289.836 de Bogotá D.C**, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 106 de 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 106 DE 2022
OBJETO	Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP, Territorial Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-Amazonas.
	1. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales sea citado.
	2. Acompañar el desarrollo del componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas.
	3. Implementar, documentar y reportar las acciones de intervención establecidas en los Proyectos Integrales de Intervención y Capacitación Municipal.
	4. Formular propuestas de mejoramiento de la gestión de las alcaldías en el campo de su línea temática.
	5. Recopilar las propuestas y solicitudes que formulen los servidores públicos desde las administraciones territoriales.
	6. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.
	7. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

	8. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
	9. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que la Dirección Territorial considere necesarias para el logro y efectividad de los objetivos institucionales.
FECHA DE INICIO	Dieciocho (18) de julio del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Diecisiete (17) de agosto del 2022
VALOR	*CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.066.722).*
FECHA TERMINACIÓN ADICIÓN	Dos (02) de septiembre de 2022
VALOR ADICIÓN	*DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.033.361).*

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

La presente constancia se expide en **Villavicencio,** siete (07) del mes de septiembre de **2022,** a solicitud del interesado.

JOSE ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director Territorial Meta

Elaboró: María Alejandra Selmas Amarillo / Auxiliar Administrativa

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

DT_11_260.143

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.289.836 de Bogotá D.C**, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 006 de 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 006 DE 2022
OBJETO	Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas en el Nodo Inírida, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP, Territorial Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-Amazonas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual acorde con la implementación del PIFAT en el nodo asignado.
	2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales sea citado.
	3. Acompañar el desarrollo del componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas.
	4. Implementar, documentar y reportar las acciones de intervención establecidas en los Proyectos Integrales de Intervención y Capacitación Municipal.
	5. Formular propuestas de mejoramiento de la gestión de las alcaldías en el campo de su línea temática.
	6. Recopilar las propuestas y solicitudes que formulen los servidores públicos desde las administraciones territoriales.
	7. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.

Vigilada MinEducación

Territorial Meta - Villavicencio – Carrera 31 A N° 34 A-23
Teléfonos: 6733008, 6732177, 6734105 Ext. 7
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

	8. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
	9. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
	10. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que la Dirección Territorial considere necesarias para el logro y efectividad de los objetivos institucionales.
FECHA DE INICIO	Dieciocho (18) de enero del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Diecisiete (17) de julio del 2022
VALOR	*VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.400.332)*

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

La presente constancia se expide en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director Territorial Meta

Elaboró: María Alejandra Salinas Amarillo / Auxiliar Administrativo
Revisó: Iván David Muñoz González / Contratista

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

DT-11-260.017

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **SERGIO HERNAN CORREDOR JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.289.836** de **Bogotá D.C**, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 032 de 2021.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 032 DE 2021
OBJETO	Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP, Territorial Meta en el Nodo Puerto Carreño.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
	2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato.
	3. Acompañar el desarrollo del proyecto en el componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas: Gestión del riesgo, Catastro y Acceso a Agua Potable.
	4. Acompañar las capacitaciones dirigidas a servidores públicos del municipio.
	5. Elaborar un diagnóstico sobre necesidades de mejoramiento requeridas por el municipio.
	6. Elaborar los documentos relacionados con las acciones de intervención.
	7. Recopilar las propuestas de mejoramiento que formulen los servidores públicos en las administraciones territoriales.

Vigilada MinEducación

Territorial Meta - Villavicencio – Carrera 31 A N° 34 A-23
Teléfonos: 6733008, 6732177, 6734105 Ext. 7
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

	8. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.
	9. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.
	10. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
	11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	Cinco (05) de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuatro (04) de noviembre de 2021
VALOR	*VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000).*
ADICIÓN FECHA DE TERMINACIÓN	Quince (15) de diciembre de 2021
VALOR	*CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.193.333,00).*
ADICIÓN FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de diciembre de 2021
VALOR	*UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000,00).*

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administrador Público de la ESAP.

La presente constancia se expide en **Villavicencio,** a los doce (12) días del mes de enero de **2022,** a solicitud del interesado.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director Territorial Meta

Elaboró: María Alejandra Salinas Amarillo / Auxiliar Administrativo

DT-11-260. 049

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.289.836 de Bogotá D.C**,** presto sus servicios profesionales mediante el contrato N° 083 de 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 083 DE 2020
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial de acuerdo a la convocatoria pública Equipo Gestión Territorial, línea contratación Estatal para el Nodo- de Leticia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Organizar un plan de trabajo que describa las acciones y productos correspondientes a la ejecución del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial de acuerdo con los lineamientos del Departamento de Asesoría y Consultorías.
	2. Asistir a las jornadas de inducción dispuesta para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
	3. Realizar satisfactoriamente los cursos de capacitación dispuestos para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial.
	4. Organizar y armonizar las agendas de trabajo institucional de la ESAP y los Municipios de intervención.
	5. Ser interlocutor entre los municipios de influencia del Nodo - de Leticia y la ESAP.
	6. Realizar el ajuste y construcción de los instrumentos, herramientas e instructivos de recolección de información diagnostica de acuerdo a la pertinencia y características propias de los municipios de influencia del Nodo - de Leticia que le corresponde.

Vigilada MinEducación

	7. Orientar y controlar la recolección de información diagnóstica de los municipios de influencia del Nodo - de San José del Guaviare que le corresponde.
	8. Realizar el análisis de información y la generación de los informes correspondientes al diagnóstico de los municipios de influencia del Nodo - de Leticia que le corresponde.
	9. Brindar apoyo en la construcción del informe de sistematización de la experiencia y resultados del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial del Nodo - de Leticia que le corresponde.
	10. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, de retroalimentación de los procesos desarrollados y avanzados en los que se le requiera.
	11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	Veintisiete (27) de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2020
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS M/CTE ($7.786.667).

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administrador Público de la ESAP.

La presente constancia se expide en **Villavicencio,** a los 22 días del mes de enero de **2021,** a solicitud del interesado.



ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
Director Territorial Meta

Maria Alejandra Salinas Amarillo / Auxiliar Administrativa

Vigilada MinEducación

INDAGINI COLOMBIA S.A.S.

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Él (La) Colaborador(a), SERGIO HERNÁN CORREDOR JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.289.836 de Bogotá DC, laboró en nuestra empresa, en los siguientes periodos:
Desde el día 1 del Mes JUNIO del Año 2020 hasta el día 31 del Mes AGOSTO del Año 2020
Desde el día 15 del Mes ENERO del Año 2021 hasta el día 15 del Mes MARZO del Año 2021, bajo un contrato a TERMINO FIJO, desempeñando el cargo de: INGENIERO AMBIENTAL PROYECTO SIG TERRITORIAL a cargo de las siguientes funciones:

1. Realización de análisis geoespaciales a través del uso de las herramientas y software SIG para el estudio de las temáticas relacionadas con Cuencas Hidrográficas, Zonificación Ambiental, entre otros aspectos.
2. Consolidación de información y elaboración de documentos técnicos relacionados con el PROYECTO SIG TERRITORIAL.
3. Corrección y edición de productos generados en las diferentes etapas del PROYECTO.
4. Presentación de informes mensuales que den cuenta del debido cumplimiento de las actividades ejecutadas.
5. Las demás actividades asignadas por el área de proyectos de acuerdo con el perfil profesional del contratista.

Se expide en Bogotá DC, a los (10) días del mes de NOVIEMBRE de 2022, a solicitud del interesado(a).

DANIEL GONZÁLEZCARDONA
Coordinador
Administrativo INDAGINI
COLOMBIA S.A.S. Nit.
901.128.625-2
www.indaginicolombia.com

DECLARACIÓN

Yo, Sergio Hernán Corredor Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1026289836 de Bogotá, declaro de manera libre, espontánea y bajo gravedad de juramento previamente al relacionamiento contractual con la Superintendencia de Industria y Comercio que las manifestaciones que haré a continuacióncorresponden a hechos verídicos y que no harán caer en error a la Superintendencia de Industria y Comercio. En consecuencia, declaro que a la fecha de suscripción del presente contrato con la SIC:

1. No, tengo contratos suscritos con otras entidades públicas en la vigencia 2024.

2. No , me encuentro adelantando procesos de contratación con entidades públicasal momento de suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Industria y Comercio, para la vigencia 2024.

Para constancia firmo el día 14 de mayo de 2024



Nombre: **Sergio Hernán Corredor Jiménez**
Cedula: 1026289836